



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Secretaría General

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS DE ABASTOS DE ANTEQUERA.

Expediente: 2023 COMMER000010.

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera (Málaga),

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos de Antequera, adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2024, publicado inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 65, de fecha 4 de abril de 2024, y no habiéndose presentado en el mismo alegaciones ni reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial así como el texto modificado del artículo 14 de la ordenanza, cuyo tenor literal se reproduce:

Modificación del artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de los Mercados de Abastos de Antequera

“Artículo 14

Al objeto de favorecer la libre competencia, no podrá ser titular de más de tres puestos una misma persona, no siendo posible la discontinuidad de los puestos. No obstante, quien sea titular de algún puesto podrá participar en una nueva licitación de puesto/os pero, en caso de resultar adjudicatario/a, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar al/los puesto/s que venía ocupando, compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos/as titulares que ya dispusieran de tres puestos continuos, durante el plazo para el que les fue concedida dicha autorización, podrían participar en una licitación solicitando un nuevo puesto para ampliar su negocio, siempre que este se encuentre contiguo y disponible en el momento de la licitación, y no haya ninguna solicitud de nuevo comerciante (nueva incorporación al mercado) que quiera optar a dicho puesto vacante. Los nuevos puestos concedidos no podrán destinarse a la venta de otros productos que no sean aquellos para los que fueron adjudicados”.

Antequera, 3 de junio de 2024.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

2307/2024

CVE: 20240624-02307-2024 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php